

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.

Riohacha, La Guajira, Febrero siete (7) del dos mil veintitrés (2023).

DIVORCIO

Demandante: RAFAEL MAGDANIEL MORA

Demandado: BLANCA BARROS CASTRO.

Radicado: 44-001-31-10-001-2022-00319-00

Asunto: DESISTIMIENTO.

Vista la nota secretarial que antecede y atendiendo lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso, la parte demandante y demandada solicitan el desistimiento de la demanda y sus pretensiones, en consecuencia el despacho;

RESUELVE

PRIMERO: Acéptese el desistimiento presentado por las partes, dentro del proceso de la referencia, en orden a lo descrito en el artículo 314 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia se ordena el archivo de este proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARÍA MAGDALENA GÓNEZ SIERRA

Juez de Familia Oral del Circuito